



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 212

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueba la solicitud realizada por el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, para otorgar en concesión por un periodo de diez años a la persona jurídica denominada "SERVICIOS PUBLICITARIOS EVOLUCIÓN, S. A. DE C. V.", para el uso de arrendamiento de publicidad y propaganda comercial los siguientes puentes peatonales:

Puente 1 (puente Chedraui), ubicado en Boulevard Benito Juárez, esquina con calle primero de mayo.

Puente 2 (puente vips), ubicado en Boulevard Benito Juárez, esquina con avenida Jesús Carranza.

Puente 3 (puente monumento flor de piña), ubicado en Boulevard Benito Juárez, frente al CBTIS 10 y el monumento Flor de Piña.

Puente 4 (puente IMSS), ubicado en Boulevard Benito Juárez, esquina con avenida Reforma.

Puente 5 (puente del Carmen) ubicado en carretera Tuxtepec – Oaxaca, esquina con Ignacio Allende.

Todos ubicados en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Comuníquese el presente a las instancias correspondientes para los efectos legales correspondientes.



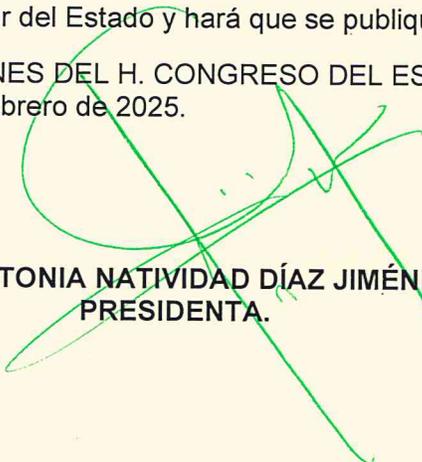
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 212

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 05 de febrero de 2025.



DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA.



DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
VICEPRESIDENTA.



DIP. EVA DIEGO CRUZ
SECRETARIA.



DIP. MÓNICA BELÉN LOPEZ JAVIER
SECRETARIA.



DIP. BIAANI PALOMEZ ENRÍQUEZ
SECRETARIA.